



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nro. 200 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 JUN 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

El Informe Técnico n. 006-2021-GRJ/ORAF/ORAH/CEP de 24 de junio de 2021, los informes escalafonarios n.º 13 y 14 – 2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, del 21 de junio de 2021 y la Resolución Jefatural n.º 159-2020-SUNAFIL-OGA-ORH de 18 de diciembre de 2020, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y demás recaudos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos, y en grupos ocupacionales y de niveles;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas, se acordó aprobar que el personal inspectivo a ser transferido del Gobierno Regional Junín a la superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, estaría conformado entre otros, por los señores FLORES ZAMUDIO, Juan Ricardo y GUILLERMO RAMÓN, Luís Enrique, en aplicación de la Ley n.º 30814, a efectos que se desempeñen como Inspectores de Trabajo en ámbito territorial de la Intendencia Regional de Junín, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, iniciando sus funciones el 18 de diciembre de 2020;

Que de acuerdo al informe escalafonario n.º 014-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 21 de junio de 2021, se establece que don **JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO**, ingresó a la administración pública el 28 de marzo de 1982, posteriormente fue nombrado el 30 de diciembre de 1982 mediante la Resolución Vice Ministerial n.º 112-82-VMT de 31 de diciembre de 1982, en la Dirección de Trabajo de Junín, con sede en Huancayo, ente en el que ejerció varias funciones, siendo la última el de Inspector de Trabajo, en el cargo de Técnico 5, de formación profesional abogado, desempeñando ejerciendo el cargo aludido hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional Junín, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.



O.R.H.	
JJC. N°	4916073
EXP. N°	3342377



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, don Juan Ricardo Flores Zamudio desde su ingreso a la administración pública efectuada el 02 de marzo de 1982 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional de Junín perteneciente a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene un acumulado de treinta y ocho (38) años, ocho (08) meses y 20 días de servicios efectivos prestados al estado, trabajos efectuados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, afiliado al régimen de pensiones de la Ley n.º 25897, Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones – AFP.

Que, del mismo modo, en mérito al informe escalafonario n.º 013-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 21 de junio de 2021, don **LUÍS ENRIQUE, GUILLERMO RAMÓN**, ingresó a la administración pública el 02 de mayo de 1994, mediante la Resolución Suprema n.º 019-82-94-TR del 02 de mayo de 1994, nombrado en la Dirección Regional de Trabajo de Junín con sede en Huancayo, ente en el que ejerció varias funciones, siendo la última el de Inspector de Trabajo, en el cargo Técnico II, de formación profesional Contador Público Colegiado, desempeñando el cargo mencionado hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional Junín, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.



Que, don **Luis Enrique Guillermo Ramón**, desde su ingreso a la administración pública efectuada el 02 de mayo de 1994 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en el que fue transferido a la Intendencia Regional de Junín perteneciente a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene un acumulado de veinte y seis (26) años, siete (07) meses y dieciséis (16) días de servicios efectivos prestados al estado, trabajos realizados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, afiliado en el régimen de pensiones de la 25897, Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

Que, en cumplimiento, a las disposiciones legales emitidas en su oportunidad por el congreso de la república, tales como, la Ley 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo, establece que el Sistema de Inspección de Trabajo, la Ley 29981 de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Ley N° 30814, señala que en aquellos ámbitos de gobierno regional en que se haya implementado una Intendencia Regional de la SUNAFIL, la transferencia se efectúa, a partir de la vigencia de la presente ley y de manera progresiva.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la Resolución Ministerial n.º 161-2020-TR, que aprueba el inicio del proceso de transferencia temporal e inicio del ejercicio de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora entre otros del Gobierno Regional



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Junín, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, estableciéndose el inicio del ejercicio de las competencias en materia de fiscalización inspectiva y sancionadora de la SUNAFIL en la región Junín el 18 de diciembre de 2020;

Que, en cumplimiento a la normativa antes señalada, mediante la Resolución Jefatural n.º 159-2020-SUNAFIL-OGA-ORH de 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, incorporó en calidad de adscrito a la Intendencia Regional de Junín a Juan Ricardo Flores Zamudio y a Luís Enrique Guillermo Ramón, servidores nombrados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a partir del 18 de diciembre de 2020;

Que, don Juan Ricardo Flores Zamudio y Luís Enrique Guillermo Ramón, servidores nombrados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a partir del 18 de diciembre de 2020; brindó servicios en calidad de personal nombrado bajo el Régimen Laboral del en el régimen laboral del D.S. n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, siendo transferido a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en calidad de Inspector del Trabajo, dentro del régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728;

Que, los ex servidores Juan Ricardo Flores Zamudio y Luís Enrique Guillermo Ramón, servidores nombrados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, al haber sido transferido temporalmente a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, se debe cesar de la administración pública del régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con efectividad al 18 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de escalafón y pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, de la carrera administrativa, con eficacia al 19 de diciembre de 2020, a los ex servidores **Juan Ricardo Flores Zamudio** y a **Luís Enrique Guillermo Ramón**, servidores nombrados de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por





Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

haber sido transferido a la Intendencia Regional de Junín, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** treinta y ocho (38) años, ocho (08) meses y veinte (20) días de servicios efectivos prestados al estado a don **Juan Ricardo Flores Zamudio**, servidor nombrado en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en el régimen laboral del D.S. n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, veintiséis (26) años, siete (07) meses y dieciséis (16) días de servicios efectivos prestados al estado a **don Luís Enrique Guillermo Ramón**, servidor nombrado en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en el régimen laboral del D.S. n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal de los ex servidores y a los interesados.

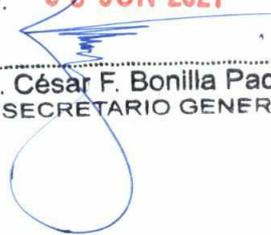
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
D<sup>ca</sup> NOEMI ESTHER LEON VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2021

  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL